



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 06 AGO 2020

Expediente No. 2019-0062
Demandante: OMAR DANILO SUÁREZ ALFONSO
Demandado: NACIÓN-MIENDUCACIÓN-FONPREMAG
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que como lo informa secretaria, la parte actora permitió que venciera el término otorgado sin subsanar la demanda de acuerdo a lo señalado mediante auto del 9 de diciembre de 2019, corresponde dar aplicación a lo previsto por el artículo 169-2 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá;

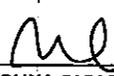
RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por OMAR DANILO SUÁREZ ALFONSO contra NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvanse los anexos acompañados a la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No 020 de fecha: 10 AGO 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--